

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Acacias

De: Miguel Perez <mangelperez29@gmail.com>
Enviado el: viernes, 29 de abril de 2022 9:23 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Acacias
CC: joseignaciomelo1@gmail.com
Asunto: REF: 50006408900120210024000 - CONTESTACIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: ContestaciónDemandaAnexos.pdf

Señor:
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACÍAS
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE SIMULACIÓN
RADICADO: 50006408900120210024000
DEMANDANTE: CARMENZA RODRÍGUEZ ROJAS
DEMANDADO: FABIÁN CASTAÑEDA FARFÁN

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

MIGUEL ANGEL PEREZ LINARES, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.032.369.998 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado profesionalmente con la T.P. No. 213.432 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del señor FABIAN CASTAÑEDA FARFAN según poder especial para actuar, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el fin de CONTESTAR la demanda dentro del proceso verbal de SIMULACIÓN promovido por la señora CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS a través de apoderado judicial.

Agradezco la atención prestada,

(Revisar documento adjunto)

--

Cordialmente.

Miguel Ángel Pérez linares

Abogado Universidad Católica de Colombia
Especialista Universidad Nacional de Colombia
Calle 19 No. 3 -50 oficina 1401 Bogotá - Colombia
Cel: 317 679 9612



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Acacias -Meta

Doctor
Efrén Castaño Quintero
Juez Primero Promiscuo Municipal
E. S. D.



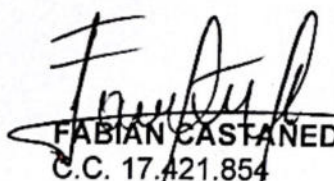
Ref.: Proceso Verbal de Simulación
Demandante: Carmenza Rodríguez
Demandando: Fabián Castañeda Farfán
Radicado No. 500064089001-2021-00240-00
Asunto: PODER

Respetado Doctor,

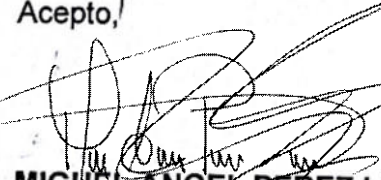
Fabián Castañeda Farfán, identificado con cédula de ciudadanía número 17.421.854, en mi calidad de demandado, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado **MIGUEL ANGEL PEREZ LINARES**, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.369.998 de Bogotá y portador de la T.P. No. 213432 del C.S.J., **Para que ejerza la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia.**

Mi apoderado tiene plenas facultades para el ejercicio de su mandato en especial para presentar solicitudes respetuosas, interponer los recursos de ley, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir, y en general todas aquellas inherentes al buen ejercicio de su gestión profesional; en consecuencia, solicito les sea reconocida personería para actuar dentro de los términos y para los fines del presente poder.

Cordialmente,


FABIÁN CASTAÑEDA FARFÁN
C.C. 17.421.854

Acepto,

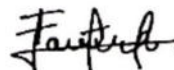

MIGUEL ANGEL PEREZ LINARES
C.C. No. 1.032.369.998 de Bogotá
T.P. No. 213432 del C.S.J.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SAN FRANCISCO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO



En la ciudad de SAN FRANCISCO el 26 abril 2022 09:13 AM compareció ante el cónsul: FABIAN CASTAÑEDA FARFAN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 17421854, ACACIAS - META, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ PRIMER PROMISCUO MUNICIPAL.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.



Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ANDRÉS FERNANDO GAFARO BARRERA
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente





Derechos USD 12,00
FONDO ROTATORIO USD 12,00
TIMBRE USD 0,00

Fecha de Expedición: 26 abril 2022

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Codigo de Verificación: FDWEZA111323958

Doctor
EFREN CASTAÑO QUINTERO
Juez Primero Promiscuo Municipal de Acacías
E.S.D.

Ref: Demanda de Simulación
Radicado No 500064089001-2021-00240-00
Demandante: Carmenza Rodríguez Rojas
Demandado: Fabián Castañeda Farfán
Asunto: Contestación de Demanda.

MIGUEL ANGEL PEREZ LINARES, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No 1.032.369.998 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio, identificado profesionalmente con la Tarjeta No 213432 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del señor **FABIAN CASTAÑEDA FARFAN** según poder especial para actuar, por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el fin de CONTESTAR la demanda dentro del proceso Verbal de **SIMULACION** promovido por la señora **CRMENZA RODRIGUEZ ROJAS** a través de apoderado judicial.

FRENTE A LOS HECHOS

Desde ya manifestamos al señor juez que nos oponemos a los hechos deprecados en el escrito de demanda presentada por la parte demandante, a continuación me permito pronunciarme sobre cada uno de ellos en los siguientes términos.

AL HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO que la hoy demandante haya contratado los servicios profesionales de mi representado para hacer entrega o vender sus bienes como lo afirma temerariamente en su escrito, la labor para la cual fue contratado los servicios de mi representado obedecieron principalmente en adelantar y llevar la defensa judicial de siete (7) procesos judiciales en las que la hoy demandante y su hermana señora **BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS** fungían como demandantes y demandadas respectivamente, así como un trámite notarial de Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de la señora **BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS** y el Señor **SERAFIN RODRIGUEZ**, trámite que no pudo ser concluido por la falta de documentación de parte del ex cónyuge **SERAFIN RODRIGUEZ**.

Finalmente mi representado prestaba la asesoría y acompañamiento a la hoy demandante junto con su hermana señora **BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS** en diferentes negocios de tipo

inmobiliario ya que para la fecha, ésta estaba adelantando la venta de un predio y tenían por un mal negocio como los que habían hecho con anterioridad según lo manifestaban ellas mismas

AL HECHO SEGUNDO: NO ES CIERTO, puesto que entre mi representado y la hoy demandante existió un acuerdo de voluntades mediante la cual la señora CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS pagaba a mi representado la suma de Cien Millones de Pesos Mcte (\$100.000.000) por concepto de pago de honorarios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de ésta y su hermana, la señora BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS.

AL HECHO TERCERO: NO ES CIERTO HAYA VENDIDO EN FORMA SIMULADA a mi representado, lo que realmente ocurrió es que dicho predio fue entregado al señor FABIAN CASTAÑEDA FARFAN como pago de honorarios por las actividades que se adelantarían; vale la pena aclarar que dicho acto fue por mutuo acuerdo.

El acuerdo económico como honorarios profesionales por las actividades a realizar pactado por las partes en presencia de los señores CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS, BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS Y REINALDO HERNANDEZ fue por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), suma que fue aceptada por la hoy demandante quien pretende desconocer lo anterior.

Además de esto, mi representado debía pagar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000) como excedente sobre el valor del inmueble, ya que el avalúo acordado sobre dicho bien fue por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000).

El pago de los VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), fueron pagados de la siguiente forma.

- La suma de Once Millones de Pesos Mcte (\$11.000.000), por concepto de comisión sobre la venta un bien inmueble de propiedad de la hermana de la hoy demandante señora BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS, la cual fue avalada por esta.
- La suma de Seis Millones de Pesos Mcte (\$6.000.000) por concepto de mano de obra y materiales para la reparación, pintura, mantenimiento y adecuación sobre el inmueble ubicado en la carrera 15 No 19B-63 Barrio la alborada de la ciudad de Acacias, predio que era de propiedad de la demandante
- Los restantes Tres Millones de Pesos Mcte (\$3.000.000) fueron siendo pagados por diferentes actividades o encargos realizados por mi representado a favor de la demandante y su hermana

AL HECHO CUARTO: NO ES CIERTO, puesto que como se dijo regiones atrás, la hoy demandante entrego en dación de pago a mi representado el bien objeto de la presente Litis, como pago de honorarios profesionales

Vale la pena recordarle a la parte demandante que en el año 2020 se originó una calamidad mundial producida por el virus denominado covid-19, lo cual obligó a un confinamiento total, así como el cierre de establecimientos públicos, que para el caso que nos ocupa es la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, es por esta razón que solo hasta esta fecha fue presentada la escritura pública para el perfeccionamiento de la escritura.

AL HECHO QUINTO: ES CIERTO que la demandante contrato los servicios profesionales de mi representado para adelantar los siguientes procesos judiciales:

CLASE DE PROCESO	NO DE RADICADO	DESPACHO JUDICIAL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUANTÍA
Ejecutivo	2020-139	Juzgado 2º P.M.A	Carmenza Rodríguez Rojas	Luis Orlando Gaviria	\$2.000.000
Ejecutivo	2020-222	Juzgado 1º P.M.A	Blanca Nelsy Rodríguez Rojas	Brayan Steven Guarnizo Barón.	\$28.600.000
Resolución de Contrato	2020-238	Juzgado 1º P.M.A	Carmenza Rodríguez Rojas	Luis Fabio Rodríguez Navas	\$40.000.000
Ejecutivo	2020-127	Juzgado 1º P.M.A	Blanca Nelsy Rodríguez Rojas	Divia María Cruz y otros	\$4.000.000
Resolución Contractual	2020-099	Juzgado Civil del Circuito de Acacia	Carmenza Rodríguez Rojas	Guillermo Rodríguez Contreras	\$240.000.000
Ejecutivo Hipotecario	2019-713	Juzgado 1º P.M.A	Blanca Nelsy Rodríguez Rojas	José Ignacio Melo Cuesta	\$55.000.000
Divorcio		Notaria Única de Acacias	Blanca Nelsy Rodríguez Rojas	Serafin Rodríguez	

Además de estos procesos judiciales, se realizó el estudio jurídico sobre la viabilidad de entablar una denuncia penal en contra de los señores FRANCISCO FORERO Y BRAYAN STEVENS GUARNIZO BARON, por la comisión de un supuesto hecho punible manifestado por la demandante.

CIERTO es que mi representado, asesoró en temas inmobiliarios a la hoy demandante junto con su hermana; lo que NO ES CIERTO es que haya sido por los motivos que menciona la señora RODRIGUEZ ROJAS a través de su abogado.

En lo referente a la devolución del inmueble objeto de la presente Litis, es de advertir que mi representado no estaba en la obligación de hacerla por las siguientes razones:

En primer lugar, porque la demandante entrego a mi representado el bien objeto de la presente Litis como pago de honorarios profesionales, dicho acuerdo de voluntades fue realizado por las partes en presencia del señor REINALDO HERNANDEZ VERA y BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS.

En segundo lugar porque mi representado ejecuto y ha venido ejecutando las labores encomendadas por la demandante, NUNCA la hoy demandante requirió a mí representado para la devolución del inmueble si es que la venta hubiese sido simulada como temerariamente lo pretende hacer ver en este proceso.

AL HECHO SEXTO: ES CIERTO, que mi representando en la actualidad no vive en Colombia, pero como se mencionó anteriormente, no existía razón alguna para que mi representado tuviera que devolver el mencionado bien toda vez que éste no fue transferido a título de donación ni mucho menos en confianza al señor CASTAÑEDA FARFAN, la hoy demandante pretende desconocer las actividades ejecutadas por mi representado y con su actuar, pretende desconocer que existe una remuneración u honorarios como contraprestación de los servicios profesionales prestados, que vale la pena aclarar, no es solamente la representación judicial en los procesos referidos en el numeral 5º del presente escrito, si no que además fue el acompañamiento, asesoramiento, elaboración de contratos, reuniones en nombre y representación de la demandante y su hermana ésta con diferentes personas por más de un año, acompañamiento a audiencias de conciliación entre otras.

Finalmente pretende desconocer la hoy demandada, que con ocasión de la gestión profesional de mi representado le fue entregada un inmueble como parte de pago en uno de los procesos, y pretende desconocer aun, que mi representado junto con el señor REINALDO HERNANDEZ VERA bajo su costo fueron los que realizaron a través de un tercero la remodelación, reparación y adecuación del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 232-20401, ubicado en la carrera 15 No 19B-63 Barrio la alborada de la ciudad de Acacías.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA LESION ENORME

AL PRIMERO: NO ES CIERTO, cuando manifiesta temerariamente la parte demandante a través de su apoderado que mi representado no pago el precio mencionado, pues como ya se ha mencionado reiteradas veces, el bien fue entregado como pago por las actividades judiciales e inmobiliarias realizadas por mi representado.

El valor establecido en la escritura Pública No 0722 del 03/03/2021 es el valor catastral del inmueble para la vigencia 2021, y la razón principal para que se haya plasmado dicho valor fue básicamente para evitar por parte de la demandante un pago mayor por concepto de reterfuente al momento de sufragar los gastos notariales, vale la pena advertir que es el vendedor, en este caso la demandante, quien debía sufragar los gastos por este concepto y fue ella misma la que solicito que se hiciera por el valor catastral para que el valor a pagar no fuera tan alto.

AL SEGUNDO: Como El valor consignado en la escritura de venta es el valor catastral del inmueble para la vigencia 2021, como se mencionó en el numeral anterior, la señora CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS no contaba con los recursos suficientes para sufragar los costos generados

con la elaboración de la escritura, es decir el pago de la retefuente y fue ella misma la que solicito realizarse por dicho valor al no contar con los recursos para sufragar dicho costo y ahora pretende desconocer.

y la razón principal para que se haya plasmado dicho valor fue básicamente para evitar por parte de la demandante un pago mayor por concepto de retefuente al momento de sufragar los gastos notariales, vale la pena advertir que es el vendedor, en este caso la demandante, quien debía sufragar los gastos por este concepto y fue ella misma la que solicito que se hiciera por el valor catastral para que el valor a pagar no fuera tan alto.

HECHOS POR LA NULIDAD DEL ACTO ESCRITURAL

AL PRIMERO: NO ES CIERTO la manifestación realizada por la demandante a través de su apoderado al decir que la intensión principal de la venta fue la de sacar el bien del haber social del demandante para no dejarlo en manos de su familia, nada más descabellado y fuera de la realidad, toda vez que la hoy demandante es una persona que goza de muy buena salud, no sufre de enfermedad alguna, como para pensar en excluir el bien de su haber social, además de lo anterior, si bien es cierto, la señora CRAMENZA RODRIGUEZ ROJAS es una persona que no tiene descendencia, tiene una hermana con la cual lleva viviendo más de Quince (15) años, y la relación de ellas es muy estrecha, Dicha relación es bien sabida por más de una persona en el municipio hasta por el mismo apoderado judicial que la representa hoy.

Finalmente desconcierta la forma como ahora el apoderado judicial de la parte demandante salta de una supuesta simulación de una compraventa, a una lesión enorme y llegando a una donación, CLARO, que no existe insinuación, CLARO que no se pagó los impuesto que conlleva una donación y la razón fundamental es que entre mi poderdante y la señora demandante JAMAS existió la voluntad de hacer una donación, puesto lo que el negocio jurídico realizado fue una compraventa, mediante la cual la señora CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS pagaba en especie con el bien objeto de la presente Litis por todas y cada una de las actividades tanto profesionales en derecho, como de tipo mercantil y comercial, e inmobiliario; lo que se pacto fue el pago de HONORARIOS que fueron cubiertos con el bien inmueble.

AL SEGUNDO: NO ES CIERTO, puesto que el acuerdo de voluntades en que la hoy demandante entrega el inmueble objeto de la presente Litis a mi representado como pago de sus honorarios fue realizado en presencia de los señores REINALDO HERNANDEZ VERA Y BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS, todos personas capaces, sin que en dicho acuerdo hubiese obrado inducción a error o coerción.

EN CUENTO A LAS PRETENSIONES

Desde ya señor Juez manifiesto que nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones deprecadas en el escrito de demanda, por carecer de sustento factico y jurídico y por sobre todo, por

Faltar a la verdad por la parte demandante al pretender desconocer el negocio jurídicos realizado con mi representado señor FABIAN CASTAÑEDA FARFAN, así como todas y cada una de las labores y gestiones realizadas a los largo de más de un año de prestación de servicios y los resultados obtenidos por éste en dichos encargos, con lo que pretende desconocer la generación y pago de honorarios.

EXCEPCIONES DE FONDO

INEPTITUD DE DEMANDA POR ACUMULACIÓN OBJETIVA DE PRETENSIONES

Fundo la presente excepción de fondo a la acumulación indebida de pretensiones perseguidas por a parte demandante, puesto que solicita que se declare la simulación de un acto jurídico, esto es la compraventa celebrada por las partes en la presente listis, y que como consecuencia de ello, se declare la lesión enorme, es decir propone una acción de ineficacia o nulidad junto con una acción de lesión enorme y como si fuera poco, en la pretensión N°4 del mismo grupo de pretensiones solicita que se ordene la restitución del bien inmueble objeto del proceso.

De acuerdo a lo anterior, en sentir de la parte pasiva del proceso consideran que no puede acumularse una pretensión de simulación, con la de lesión enorme, pues las mismas se oponen entre sí, y además se yuxtaponen.

Finalmente el demandante propone que se declare la simulación absoluta, que se declare la lesión enorme y la restitución del inmueble. Al respecto refiere que una cosa es la acción de simulación y otra la acción de lesión enorme, por lo tanto no puede acumularse en el mismo grupo estas pretensiones, pues también se oponen, se excluyen entre ellas y se yuxtaponen sus efectos, como tampoco pedir la restitución de un bien, ya que el proceso de restitución tiene un procedimiento especial en la ley y con unos requisitos distintos.

MALA FE DE LA DEMANDANTE: Fundo la presente excepción de fondo basado en l temeridad por parte de la hoy demandante señora CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS, al manifestar a través de su apoderado judicial que realizó la escritura del citado bien mediante una escritura de confianza, con el fin de sacar el bien del haber social del demandante para no dejarlo en manos de su familia, nada más alejado de la realidad, toda vez que la hoy demandante es una persona que goza de muy buena salud, no sufre de enfermedad grave que afecte su vida o que corra peligro su vida como para realizar el supuesto acto.

Tan temeraria es dicha manifestación que si bien es cierto la señora CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS no tiene descendencia directa, si tiene una única hermana con la cual convive desde hace más de Quince (15) años, y sería esta la primera persona quien estaría llamada a suceder en caso de muerte de la demandante.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Sírvase tener como pruebas documentales las siguientes:

1. Certificado de libertad y tradición del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No 232-20401, ubicado en la carrera 15 No 19B-63 Barrio la alborada de la ciudad de Acacias
2. Recibos de caja expedidos por mí representado a favor de los deudores de la hoy demandante.
3. Pantallazo de la página del TYBA sobre el estado actual de los procesos en donde mi poderdante represento judicialmente a la demandante y su hermana.

TESTIMONIALES.

Solicito señor juez citar y hacer comparecer a las siguientes personas.

- VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA, la cual puede ser ubicada al celular 3173704833
- MANUEL ZAMORA el cual podrá ser ubicado al celular 3104233699
- REINALDO HERNANDEZ VERA, el cual podrá ser ubicado al celular 3506295581

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor juez fijar fecha y hora para que la demandante comparezca a rendir interrogatorio de parte con exhibición de documentos que yo mismo realizare en audiencia.

Así mismo, solicito citar y hacer comparecer a la señora BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS, para que rinda interrogatorio de parte que yo mismo realizare en audiencia.

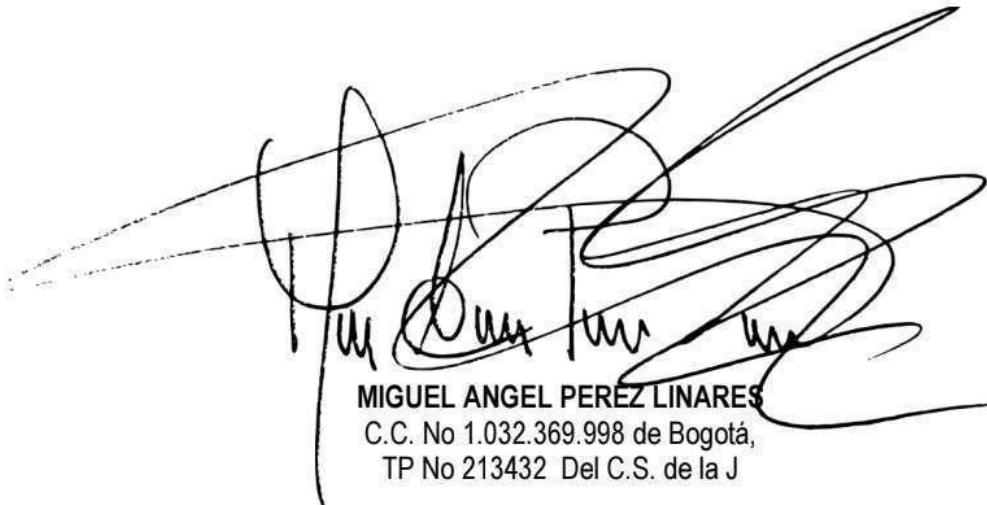
ANEXOS

1. Documentos relacionados en el acápite de pruebas
2. Poder otorgado para actuar

NOTIFICACIONES

A mi representado en la dirección aportada en el escrito de demanda.

Al suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 19# 3-50 oficina 1401 de la Ciudad de Bogotá D.C., al celular 3176799612 o al correo electrónico miguelperez19@gmail.com – mangelperez29@gmail.com



MIGUEL ANGEL PEREZ LINARES
C.C. No 1.032.369.998 de Bogotá,
TP No 213432 Del C.S. de la J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220406240957388226

Nro Matrícula: 232-20401

Página 1 TURNO: 2022-232-1-8990

Impreso el 6 de Abril de 2022 a las 11:49:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 232 - ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: URBANIZACION LA ALBORADA

FECHA APERTURA: 06-09-1993 RADICACIÓN: 93-2211 CON: ESCRITURA DE: 08-06-1993

CODIGO CATASTRAL: 5000601000000447002600000000 COD CATASTRAL ANT: 50006010004470026000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN GLOBO DE TERRENO URBANO CON UNA EXTENSION DE 99,10 METROS CUADRADOS Y LOS LINDEROS DEL PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 414 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 1993 DE LA NOTARIA DE SAN MARTIN (SEGUN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984). SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 159 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1996 DE LA NOTARIA DE SAN MARTIN EL PREDIO CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEJORAS: CASA DE HABITACION CON SUS RESPECTIVOS SERVICIOS DE AGUA LUZ Y ALCANTARILLADO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION PERTENECE A LAS MATRICULAS NUMERO 2320020324 HASTA LA MATRICULA 2320020430 LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ALBORADA DE ACACIAS, ADQUIRIO POR COM PRA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES A SIMEON VIDALES MURILLO, POR ESCRITURA # 688 DEL 25 DE AGOSTO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE SAN MARTIN, REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DE 1.993 CON MATRICULA 232-0006968. LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ALBORADA DE ACACIAS, ADQUIRIO POR ADJU DICACION EN EL JUICIO DE SUCESSION DE ALEJANDRINA REY DE ROMERO, POR ESCRITURA # 1.193 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA DE SAN MARTIN, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1.992 CON MATRICULA 232-0006968. SIMEON VIDALES MURILLO, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES A MARIA LUCILA ROMERO DE CASTAÑO, ISRAEL ROMERO REY, MARIANO ROMERO REY, MARIA DOMI TILA REY DE ROMERO, ROSALIA REY DE BAQUERO, PARMENIO REY, LEOVIGILDO ROMERO REY Y MARIA IGNACIA REY DE REY, POR ESCRITURA # 729 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1983, CON MATRICULA 232-000 6968. POSTERIORMENTE ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 188 DEL 14 DE FEBRERO DE 1.984 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1.984 CON MATRICULA 232-0006968. Y SEGUN ESCRITURA # 3239 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO SE DECLARA CANCELADA Y SIN VALOR DE LA ESCRITURA # 188 DEL 14 DE FEBRERO DE 1.984 REGISTRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.990 CON MATRICULA 232-0006968. LA CAUSANTE ALEJANDRINA REY DE ROMERO, ADQUIRIO POR COMPRA A MARCO TULIO VIGOYA GUTIERREZ, POR ESCRITURA # 277 DEL 10 DE MAYO DE 1974 DE LA NOTARIA DE ACACIAS REGISTRADA EL 12 DE JUNIO DE 1974 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 19/74 PAGINA 198 PARTIDA 380 MARCO TULIO VIGOYA, ADQUIRIO POR COMPRA A ANA FELISA BAQUERO DE BENITO, POR ESCRITURA # 333 DEL 27 DE AGOSTO DE 1965 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1965 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 6/65 PAGINA 222 PARTIDA 610. ANA FELISA BAQUERO DE BENITO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESSION DE ELVIRA ORTIZ DE BAQUEO SENTENCIA QUE CURSO EN EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIR CUITO DE ACACIAS, REGISTRADO EL 18 DE JULIO DE 1.964 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 4/64 PAGINA 27 PARTIDA 257. ANA FELISA BAQUERO DE BENITO PROTOCOLIZO EL JUICIO DE SUCESSION POR ESCRITURA # 305 DEL 1 DE AGOSTO DE 1964 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 1964 EN EL LIBRO SEGUNDO TOMO 1/61/63 PAGINA 275 PARTIDA 139. NEPOMUCENO BAQUERO, HABIA ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO CON ANA FELISA BAQUERO POR COMPRA A IGNACIO TORRES, POR ESCRITURA # 913 EEL 15 DE DICIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARIA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.954 EN EL LIBRO PRIME RO TOMO 3/53 1/54 PAGINA 371 PARTIDA 920

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 4 MANZANA D

2) CASA DE HABITACION CARRERA 15 19B-63



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220406240957388226

Nro Matrícula: 232-20401

Pagina 2 TURNO: 2022-232-1-8990

Impreso el 6 de Abril de 2022 a las 11:49:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3) CARRERA 15 NUMERO 19 B-63 LOTE NUMERO 4 MANZANA D JUNTO CON LA CASA DE HABITACION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

232 - 6968

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-08-1993 Radicación: 93-2211

Doc: ESCRITURA 414 DEL 08-06-1993 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ALBORADA DE ACACIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-06-1996 Radicación: 96-1861

Doc: ESCRITURA 159 DEL 27-02-1996 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$274,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ALBORADA

A: CASTAÑEDA BUITRAGO MARIA STELLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-06-1996 Radicación: 96-1861

Doc: ESCRITURA 159 DEL 27-02-1996 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 MEJORAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA BUITRAGO MARIA STELLA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-232-6-4397

Doc: ESCRITURA 2489 DEL 12-08-2015 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$18,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA BUITRAGO MARIA ESTELA

CC# 21174734

A: BOHORQUEZ CASTAÑEDA JUAN ALEXANDER

CC# 17417760 X 50%

A: BOHORQUEZ CASTAÑEDA YAQUELINE

CC# 40431788 X 50%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220406240957388226

Nro Matrícula: 232-20401

Pagina 3 TURNO: 2022-232-1-8990

Impreso el 6 de Abril de 2022 a las 11:49:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-232-6-4397

Doc: ESCRITURA 2489 DEL 12-08-2015 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ CASTAÑEDA JUAN ALEXANDER

CC# 17417760

DE: BOHORQUEZ CASTAÑEDA YAQUELINE

CC# 40431788

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-04-2019 Radicación: 2019-232-6-1919

Doc: ESCRITURA 0442 DEL 20-02-2019 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ CASTAÑEDA JUAN ALEXANDER

CC# 17417760

DE: BOHORQUEZ CASTAÑEDA YAQUELINE

CC# 40431788

A: PARADA PEÑA VIVIANA DEL PILAR

CC# 40329675 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-09-2020 Radicación: 2020-232-6-3164

Doc: ESCRITURA 1840 DEL 06-08-2020 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARADA PEÑA VIVIANA DEL PILAR

CC# 40329675

A: RODRIGUEZ ROJAS CARMENZA

CC# 21174994 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-06-2021 Radicación: 2021-232-6-3965

Doc: ESCRITURA 2479 DEL 12-06-2021 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROJAS CARMENZA

CC# 21174994

A: QUIROGA LOSADA YUDYS ANDREA

CC# 1026292349

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-2021 Radicación: 2021-232-6-7463

Doc: ESCRITURA 4981 DEL 28-10-2021 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA LOSADA YUDYS ANDREA

CC# 1026292349

A: RODRIGUEZ ROJAS CARMENZA

CC# 21174994



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220406240957388226

Nro Matrícula: 232-20401

Pagina 4 TURNO: 2022-232-1-8990

Impreso el 6 de Abril de 2022 a las 11:49:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-11-2021 Radicación: 2021-232-6-7463

Doc: ESCRITURA 4981 DEL 28-10-2021 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROJAS CARMENZA

CC# 21174994

A: RIVERA GOMEZ JOSE OSCAR

CC# 3430705 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-232-3-110

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-232-1-8990

FECHA: 06-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANTONIO TORREGROSA FERNANDEZ



Fabián Castañeda Farfán

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

© 310 2643545  fabiancf25@hotmail.com

FECHA

D | M | A

RECIBO

Nº 0252

NOMBRE

Carmenza Rodríguez

C.C./NIT:

21 174

DIRECCIÓN:

TEL:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR

OBSERVACIONES:

FIRMA CLIENTE

QUIEN ENTREGA

Fabián Castañeda Farfán



Fabián Castañeda Farfán

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

☎ 310 2643545 ✉ fablancf25@hotmail.com

FEBHA

D | M | A

RECIBO

Nº 0253

NOMBRE

C.C./NIT:

DIRECCIÓN:

TEL:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR

OBSERVACIONES:

FIRMA CLIENTE

QUIEN ENTREGA

Fabián Castañeda Farfán



Fabián Castañeda Farfán

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

© 310 2643545  fablancf25@hotmail.com

FECHA

18 | 08 | 2015

RECIBO

Nº 0257

NOMBRE

Carmenza Rodríguez R

C.C./NIT:

21.174.994

DIRECCIÓN:

TEL:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR

Alcance proceso monitorio de remoción de
Hernandez Vera Concha Carmenza Rodríguez
y otros.

Saldo 12.600.000

OBSERVACIONES:

FIRMA CLIENTE

QUIEN ENTREGA

Fabián Castañeda Farfán



Fabián Castañeda Farfán

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

☎ 310 2643545 ✉ fablancf25@hotmail.com

FECHA

10 | 01 | 2010

RECIBO

Nº 0258

NOMBRE

Guillermo Rodríguez

C.C./NIT:

17 414 64

DIRECCIÓN:

TEL:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR

Abono Proceso ejecutivo N° 2010-099

\$ 120.000.000

Ciento Veinte Millones de Pesos M.C.

(C\$ 120.000.000)

\$ 120.000.000

OBSERVACIONES:

FIRMA CLIENTE

QUIEN ENTREGA

Fabián Castañeda Farfán



Fabián Castañeda Farfán

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

☎ 310 2643545 ✉ fabiancf25@hotmail.com

FECHA

16 09 2010

RECIBO

Nº 0259

NOMBRE

Fabio Rodriguez

C.C./NIT:

17.411.496

DIRECCIÓN:

TEL:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR

Abono Proceso Resolución de Portales de
Gobierno Rodriguez

Saldo \$ 30.000.000

\$ 10.000.000

\$ 10.000.000

OBSERVACIONES:

FIRMA CLIENTE

QUIEN ENTREGA

Fabián Castañeda Farfán



Fabián Castañeda Farfán

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

☎ 310 2643545 ✉ fabiancf25@hotmail.com

NOMBRE

Fabio Rodriguez

C.C./NIT:

17.411.496

DIRECCIÓN:

TEL:

FECHA

10/12/2020

RECIBO

Nº 0261

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR

Abono proceso resolución de
Contrato Nº 2010-0099

\$ 9.000.000

Saldo 21.000.000

\$ 9.000.000

OBSERVACIONES:

FIRMA CLIENTE

QUIEN ENTREGA

Fabián Castañeda Farfán



Fabián Castañeda Farfán

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

© 310 2643545  fabiancf25@hotmail.com

FECHA

16 / 11 / 2020

RECIBO

Nº 0262

NOMBRE

Fabio Rodriguez

C.C./NIT:

17.411.496

DIRECCIÓN:

TEL:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR

Abono Proceso Resolución
Contrato N° 2020-0099

Saldo \$ 20.000.000

\$ 1.000.000

\$ 1.000.000

OBSERVACIONES:

FIRMA CLIENTE

QUIEN ENTREGA

Fabián Castañeda Farfán



Fabián Castañeda Farfán

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

☎ 310 2643545 ✉ fablancf25@hotmail.com

FECHA

10/01/2020

RECIBO

Nº 0265

NOMBRE

Fabio Rodriguez

C.C./NIT:

17.411.496

DIRECCIÓN:

TEL:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR

Abono Proceso Resolución

\$1.000.000

Contrato No 2020-0079

Caldes \$19.000.000

\$1.000.000

OBSERVACIONES:

FIRMA CLIENTE

QUIEN ENTREGA

Fabián Castañeda Farfán



Fabián Castañeda Farfán

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

☎ 310 2643545 ✉ fabiancf25@hotmail.com

FECHA

15 / 07 / 2021

RECIBO

Nº 0266

NOMBRE

Fabio Rodriguez

C.C./NIT:

DIRECCIÓN:

TEL:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR

Abono proceso ejecutivo 2020 de \$5.000.000

Saldo \$ 14.000.000

\$ 5.000.000

OBSERVACIONES:

FIRMA CLIENTE

QUIEN ENTREGA

Fabián Castañeda Farfán



TYBA

[Ayuda](#) [Inicio](#) [Contacto](#)

Código Proceso	50006408900120200013900	Tipo Proceso	CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Clase Proceso	EJECUTIVOS DE MENOR Y MINIMA CL	Subclase Proceso	SINGULARES
Departamento	META	Ciudad	ACACIAS 50006
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO
Distrito/Circuito	ACACIAS - ACACIAS - VILLAVICENCIO	Número Despacho	001
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO	Dirección	PALACIO DE JUSTICIA ACACIAS
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	J01PRMACACIAS@CENDOJ RAMAJUT	Fecha Publicación	9/03/2020
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

Sujetos					
Predios Archivos Actuaciones					
TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21.174.994	CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS	09-03-2020
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.421.854	FABIAN CASTAÑEDA FARFAN	09-03-2020
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.075.163	LUIS ORLANDO GAVIRIA OSPINA	09-03-2020

Registrar



Información del Proceso.

Código Proceso	50005408900170200013900	Tipo Proceso	CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Clase Proceso	EJECUTIVOS DE MENOR Y MINIMA CL	Subclase Proceso	SINGULARES
Departamento	META	Ciudad	ACACIAS 50006
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO
Distribución/Circuito	ACACIAS - ACACIAS - VILLAVICENCIO	Número Despacho	001
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO	Dirección	PALACIO DE JUSTICIA ACACIAS
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	J01PRMACACIAS@CENDOJ.RAMAJUD	Fecha Publicación	9/03/2020
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

[Sujetos](#) [Perfiles](#) [Archivos](#) [Actuaciones](#)

Ciclo

—SELECCIONE—

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

Consultar

Cancelar

	CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	9/09/2021	9/09/2021 5:20:10 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	8/09/2021	8/09/2021 5:20:10 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	23/08/2021	23/08/2021 10:53:17 A. M.



Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	J01PRMACACIAS@CENDOJ.RAMAJUT	Fecha Publicación	9/03/2020
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

[Sujetos](#) [Predios](#) [Archivos](#) [Actuaciones](#)

Ciclo	—SELECCIONE—	Tipo Actuación	
Fecha Inicial		Fecha Final	
Consultar		Cancelar	

	CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	8/09/2021	8/09/2021 5:20:10 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	8/09/2021	8/09/2021 5:20:10 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	23/08/2021	23/08/2021 10:53:17 A. M.
	GENERALES	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-PAGO	11/11/2020	11/11/2020 9:08:14 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	12/11/2020	11/11/2020 9:08:14 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	RADICACIÓN Y REPARTO	9/03/2020	9/03/2020 4:43:51 P. M.



TYBA

[Ayuda](#) [Inicio](#) [Contacto](#)

Información del Proceso.

Código Proceso	50005408900170200022200	Tipo Proceso	CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Clase Proceso	EJECUTIVOS DE MENOR Y MINIMA CL	Subclase Proceso	SINGULARES
Departamento	META	Ciudad	ACACIAS 50006
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO
Distribución/Circuito	ACACIAS - ACACIAS - VILLAVICENCIO	Número Despacho	001
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO	Dirección	PALACIO DE JUSTICIA ACACIAS
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	J01PRMACACIAS@CENDOJ.RAMAJUL	Fecha Publicación	7/07/2020
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

Sujetos					
Perfiles Archivos Actuaciones					
TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21.176.246	BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS	07-07-2020
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.122.128.434	BRAYAN STEVEN GUARNIZO VARON	07-07-2020
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.421.854	FABIAN CASTAÑEDA FARFAN	07-07-2020

[Regresar](#)

	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	16/02/2022	11/02/2022 6:50:21 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	17/02/2022	17/02/2022 6:50:21 P. M.
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	1/12/2021	1/12/2021 2:27:32 P. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	19/11/2021	19/11/2021 10:56:05 A. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	18/11/2021	18/11/2021 10:56:05 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	27/10/2021	26/10/2021 3:03:13 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	26/10/2021	26/10/2021 3:03:13 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	26/10/2021	20/10/2021 6:21:26 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	21/10/2021	20/10/2021 6:21:26 A. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	27/09/2021	27/09/2021 8:42:11 P. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	5/02/2021	4/02/2021 8:00:41 A. M.
	GENERALES	AUTO REQUIERE	4/02/2021	4/02/2021 8:00:41 A. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	18/12/2020	29/12/2020 11:51:39 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	7/09/2020	4/09/2020 9:45:14 A. M.
	GENERALES	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-PAGO	4/09/2020	4/09/2020 9:45:14 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	14/07/2020	14/07/2020 10:26:18 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	RADICACIÓN Y REPARTO	7/07/2020	7/07/2020 4:07:06 P. M.



Ciclo

---SELECCIONE---

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

Consultar

Cancelar

	CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	18/02/2022	17/02/2022 6:50:21 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	17/02/2022	17/02/2022 6:50:21 P. M.
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	1/12/2021	1/12/2021 2:27:32 P. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	19/11/2021	18/11/2021 10:56:05 A. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	18/11/2021	18/11/2021 10:56:05 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	27/10/2021	26/10/2021 3:03:13 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	26/10/2021	26/10/2021 3:03:13 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	20/10/2021	20/10/2021 6:21:26 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	21/10/2021	20/10/2021 6:21:26 A. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	27/09/2021	27/09/2021 8:42:11 P. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	5/02/2021	4/02/2021 8:00:41 A. M.
	GENERALES	AUTO REQUIERE	4/02/2021	4/02/2021 8:00:41 A. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	18/12/2020	26/12/2020 11:51:39 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	7/09/2020	4/09/2020 9:45:14 A. M.
	GENERALES	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-PAGO	4/09/2020	4/09/2020 9:45:14 A. M.



Información del Proceso.

Código Proceso	50005408900170200023800	Tipo Proceso	CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Clase Proceso	VERBALES SUMARIOS	Subclase Proceso	RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA
Departamento	META	Ciudad	ACACIAS 50006
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO
Distribución/Circuito	ACACIAS - ACACIAS - VILLAVICENCIO	Número Despacho	001
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO	Dirección	PALACIO DE JUSTICIA ACACIAS
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	J01PRMACACIAS@CENDOJ.RAMAJUL	Fecha Publicación	16/07/2020
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

Sujetos					
Perfiles Archivos Actuaciones					
TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21.174.594	CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS	16-07-2020
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.421.854	FABIAN CASTAÑEDA FARFAN	18-07-2020
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.411.496	LUIS FABIO RODRIGUEZ NAVAS	16-07-2020

	GENERALES	AUTO DECIDE	10/12/2021	10/12/2021 2:53:11 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	22/11/2021	23/11/2021 4:26:06 P. M.
	NOTIFICACIONES	FMACION ESTADO	23/09/2021	22/09/2021 4:46:37 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	22/09/2021	22/09/2021 4:46:37 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	30/08/2021	22/09/2021 3:09:47 P. M.
	NOTIFICACIONES	FMACION ESTADO	4/06/2021	3/06/2021 1:32:28 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	3/06/2021	3/06/2021 1:32:28 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	19/01/2021	19/01/2021 2:24:14 P. M.
	TRASLADOS	TRASLADO SECRETARIAL	16/12/2020	16/12/2020 2:30:50 P. M.
	NOTIFICACIONES	FMACION ESTADO	12/11/2020	11/11/2020 8:59:01 A. M.
	GENERALES	AUTO RECHAZA	11/11/2020	11/11/2020 8:59:01 A. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	19/10/2020	19/10/2020 5:25:33 A. M.
	NOTIFICACIONES	FMACION ESTADO	7/10/2020	6/10/2020 9:14:12 A. M.
	GENERALES	AUTO INADMITE - AUTO NO AVOCA	6/10/2020	6/10/2020 9:14:12 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	RADICACIÓN Y REPARTO	16/07/2020	16/07/2020 2:23:28 P. M.



TYBA

[Ayuda](#) [Inicio](#) [Contacto](#)

Distrito/Circuito	ACACIAS - ACACIAS - VILLAVICENCIO	Número Despacho	001
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO	Dirección	PALACIO DE JUSTICIA ACACIAS
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	J01PRMACACIAS@CENDOU RAMAJUI	Fecha Publicación	16/07/2020
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

[Sujetos](#) [Predios](#) [Archivos](#) [Actuaciones](#)

Ciclo:

Tipo Actuación:

Fecha Inicial:

Fecha Final:

[Consultar](#) [Cancelar](#)

	CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
	NOTIFICACIONES	FMACION ESTADO	13/12/2021	10/12/2021 2:53:11 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	10/12/2021	10/12/2021 2:53:11 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	22/11/2021	23/11/2021 4:26:06 P. M.
	NOTIFICACIONES	FMACION ESTADO	23/09/2021	22/09/2021 4:46:37 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	22/09/2021	22/09/2021 4:46:37 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	30/06/2021	22/09/2021 3:09:47 P. M.
	NOTIFICACIONES	FMACION ESTADO	4/06/2021	3/06/2021 1:32:28 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	3/06/2021	3/06/2021 1:32:28 P. M.



Información del Proceso.

Código Proceso	50005408900226200012700	Tipo Proceso	CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Clase Proceso	EJECUTIVOS DE MENOR Y MINIMA CL	Subclase Proceso	SINGULARES
Departamento	META	Ciudad	ACACIAS 50006
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO
Distribución/Circuito	ACACIAS - ACACIAS - VILLAVICENCIO	Número Despacho	002
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO	Dirección	PALACIO DE JUSTICIA ACACIAS
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	J02PRMACACIAS@CENDOJ.RAMAJUD	Fecha Publicación	10/03/2020
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

Sujetos					
Perfiles Archivos Actuaciones					
TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21.176.246	BLANCA NELSY RODRIGUEZ ROJAS	10-03-2020
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21.014.888	DIVIA MARIA CRUZ ROJAS	10-03-2020
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.421.854	FABIAN CASTAÑEDA FARFAN	10-03-2020
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.432.157	HEIDY RODRIGUEZ CRUZ	10-03-2020

	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	9/03/2022	9/03/2022 10:44:49 P. M.
	NOTIFICACIONES	FUACION ESTADO	11/02/2022	10/02/2022 3:43:30 P. M.
	GENERALES	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION	10/02/2022	10/02/2022 3:43:30 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	23/01/2022	23/01/2022 7:43:47 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	14/12/2021	14/12/2021 5:13:05 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	29/11/2021	29/11/2021 8:39:33 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	18/11/2021	18/11/2021 5:06:57 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	27/09/2021	27/09/2021 11:17:40 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	12/09/2021	12/09/2021 3:43:56 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	12/09/2021	12/09/2021 3:43:22 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	7/07/2021	7/07/2021 9:18:35 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	6/07/2021	6/07/2021 10:12:09 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	26/04/2021	26/04/2021 9:53:45 A. M.
	NOTIFICACIONES	FUACION ESTADO	21/08/2020	20/08/2020 6:28:17 P. M.
	GENERALES	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-PAGO	20/08/2020	20/08/2020 6:28:17 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	7/07/2020	7/07/2020 6:44:13 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	RADICACIÓN Y REPARTO	10/03/2020	10/03/2020 8:37:46 A. M.

Correo: JOSE FRANCISCO MORA

Correo: Jose Morales - Outlook

Google Calendar - abril de 2022

Información del Proceso - TYBA

(1) WhatsApp

procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx

TYBA

AyudaInicioContacto

Despacho

JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO

Teléfono

Correo Electrónico Externo

J02PRMACACIAS@CENDOJ RAMAJUI

Fecha Providencia

Tipo Decisión

Dirección

PALACIO DE JUSTICIA ACACIAS

Celular

Fecha Publicación

10/03/2020

Fecha Finalización

Observaciones Finalización

SujetosPrediosArchivosActuaciones

Ciclo

—SELECCIONE—

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

Consultar

Cancelar

	CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
	GENERALES	AL DESPACHO	22/04/2022	24/04/2022 9:05:11 P. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACIÓN EN LISTA (3) DÍAS	8/04/2022	16/04/2022 1:25:50 A. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	7/04/2022	7/04/2022 7:24:07 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	3/04/2022	3/04/2022 8:42:37 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	9/03/2022	9/03/2022 10:44:49 P. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	11/02/2022	10/02/2022 3:43:30 P. M.
	GENERALES	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	10/02/2022	10/02/2022 3:43:30 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	OFICINA DE APOYO AGREGA ANEXOS	23/01/2022	23/01/2022 7:43:47 P. M.



Información del Proceso.

Código Proceso	50006315300170200009900	Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P
Clase Proceso	VERBAL	Subclase Proceso	RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA
Departamento	META	Ciudad	ACACIAS 50006
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ORAL
Distribución Circuito	ACACIAS - VILLAVICENCIO - VILLAVIC	Número Despacho	001
Despacho	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 001 AC	Dirección	ACACIAS
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	J01CCTOACACIAS@CENDOJ.RAMAJL	Fecha Publicación	16/03/2020
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

Sujetos					
Perfiles Archivos Actuaciones					
TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21.174.594	CARMENZA RODRIGUEZ ROJAS	16-03-2020
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.421.854	FABIAN CASTAÑEDA FARFAN	18-03-2020
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.414.064	GUILLERMO RODRIGUEZ TORRES	16-03-2020

[Regresar](#)



TYBA

[Ayuda](#) [Inicio](#) [Contacto](#)

[Consultar](#) [Cancelar](#)

	CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
	NOTIFICACIONES	FIJACIÓN ESTADO	22/07/2021	21/07/2021 5:21:35 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	21/07/2021	21/07/2021 5:21:35 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	19/07/2021	19/07/2021 10:27:13 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACIÓN ESTADO	22/04/2021	21/04/2021 9:51:19 P. M.
	GENERALES	AUTO DECIDE	21/04/2021	21/04/2021 9:51:19 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	2/02/2021	2/02/2021 2:35:41 P. M.
	GENERALES	AGREGAR MEMORIAL	14/01/2021	18/01/2021 9:07:47 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACIÓN ESTADO	10/09/2020	9/09/2020 5:29:27 P. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACIÓN ESTADO	9/09/2020	9/09/2020 5:29:27 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	28/07/2020	28/07/2020 11:44:06 A. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACIÓN ESTADO	16/07/2020	15/07/2020 3:53:38 P. M.
	NOTIFICACIONES	FIJACIÓN ESTADO	15/07/2020	15/07/2020 3:53:38 P. M.
	GENERALES	AL DESPACHO	16/03/2020	16/03/2020 5:03:37 P. M.
	RADICACIÓN Y REPARTO	RADICACIÓN Y REPARTO	16/03/2020	16/03/2020 4:46:41 P. M.